

533-EPMSCIST- PAGADURÍA

2024IE0031621



Istmina, 16 de febrero de 2024.

Doctora.
ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director Establecimiento EPMS ISTMINA
Istmina - Chocó

ASUNTO: Respuesta a oficio 2024IE0031149

Cordial saludo,

Atendiendo a lo solicitado en el oficio 2024IE0031149, procedo a otorgar información solicitada.

Con aras de dar inicio al proceso de contratación para la vigencia 2024, de acuerdo con los parámetros definidos para pagos a persona natural y jurídica se deben realizar deducciones por concepto de retenciones en su modalidad de:

Retención en la fuente

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención
Compras generales (declarantes)	27	\$1.271.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$1.271.000	3,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	\$0	0,10%
Servicios generales (declarantes)	4	\$188.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$188.000	6%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	\$1.271.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	\$1.271.000	3,50%

Industria y Comercio (ICA)

HECHO GENERADOR
Contrato celebrado en el municipio de Istmina

TARIFA
0.01104

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 7ª #12-35 Istmina, Chocó
Conmutador: 6702026 Ext. 533018
Pagaduria.istmina@inpec.gov.co

Página 31 de 32
Código: PA-DO-G01-F02

Estampilla Pro-Universidad

HECHOS GENERADORES	TARIFAS
Contratos de obras públicas	1.5%
Contratos de suministros	1.5%
Contratos de consultorías	1.5%
Contratos de prestación de servicios	1.5%
Contratos de concesión	1.5%
Contrato de fiducia y fiducia pública	1.5%
Licencia de exploración y explotación	1.5%
Premio de apuestas permanentes y loterías	1.5%

Si el contrato está por debajo del smlv establecido en Colombia este se le aplicará el 1%.

Espero que la información brindada sea de apoyo y ayuda.

Cordialmente,

Diana Marcela Echeverry Hurtado
DIANA MARCELA ECHEVERRY HURTADO
PAGADORA EPMSC ISTMINA

Revisado por: Diana Marcela Echeverry Hurtado - PAGADORA
Elaborado por: Diana Marcela Echeverry Hurtado - PAGADORA
Fecha de elaboración: 16-02-2024